

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

33146 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso libre para cubrir varias plazas de personal contratado laboral.

Ilmo. Sr.: Se convoca concurso libre para cubrir varias plazas, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores:

Nueve plazas de Ordenanza (tiempo total).
Seis plazas de Ordenanza (tiempo parcial, a cumplir sólo en sábados, domingos y festivos).
Cuatro plazas de Mozo (tiempo total), con los siguientes requisitos:

Tener dieciocho años cumplidos.
Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Se tendrá en cuenta como méritos:

La posesión del título de BUP o equivalente.
Experiencia en trabajo de similar categoría.

Los requisitos exigidos y los considerados como mérito deberán acreditarse mediante fotocopia de la documentación correspondiente, unida a la instancia de participación en el concurso, y fotocopia del documento nacional de identidad y libro de familia, en su caso.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reservan tres plazas para personas que sufran limitaciones psíquicas o físicas que no sean incompatibles para el desempeño del trabajo.

El procedimiento selectivo será por entrevista personal a los preseleccionados.

El plazo de presentación de instancias será de quince días, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista de preseleccionados y la resolución de este concurso se publicará en los tabloncillos de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Madrid, 9 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE DEFENSA

33147 ORDEN 722/39023/1986, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el programa común de ejercicio y materias profesionales para el ingreso en el Cuerpo y Escalas de Directores Músicos de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con las competencias asignadas a la Subdirección General de Enseñanza, en el artículo 12.2, 2, del Real Decreto 135/1984, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 27), por el que se reestructura el Ministerio de Defensa, elaborado el programa común de ejercicios y materias profesionales para ingreso en el Cuerpo y Escalas de Directores Músicos de las Fuerzas Armadas.

A propuesta del Subsecretario del Departamento, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el programa común de ejercicios y materias profesionales para ingreso en el Cuerpo y Escalas de Directores Músicos de las Fuerzas Armadas que se publica como anexos I y II a la presente Orden.

Art. 2.º Los ejercicios profesionales serán expuestos en el anexo I, debiendo ser intercalados con el resto de las pruebas de

que conste el sistema selectivo, en la forma que se indique en la convocatoria correspondiente.

Art. 3.º El nuevo plan de ejercicios y programa común que ahora se aprueba empezará a regir en las pruebas para ingreso en dicho Cuerpo y Escalas que se celebren a partir del 1 de enero de 1987.

Art. 4.º Desde la fecha indicada quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en esta Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.

SERRA SERRA

ANEXO I

Régimen de ejercicios

1. PRIMER EJERCICIO PROFESIONAL

1.1 *Composición*.—Consistirá en la composición de una fuga a cuatro voces y dos motivos, que contengan seis entradas como mínimo. La forma será de una de las adoptadas en los trabajos modernos acreditados. El estilo tendrá la pureza y corrección de los trabajos de escuela. El motivo a emplear será extraído a sorteo entre los cinco que haya propuesto el Tribunal.

Para el desarrollo de esta prueba, y con el conveniente aislamiento, el opositor contará con un tiempo máximo de veinticuatro horas no continuadas, en régimen de doce horas de trabajo diario.

1.2 *Composición e instrumentación*.—Consistirá en la composición, en guión y partitura, e instrumentación para Banda de Música, de una obra de forma clásica, versando sobre uno de los tiempos de la suite, sonata, nocturno, preludio, marcha solemne o triunfal, y cuyo tema será sorteado entre los propuestos por el Tribunal.

Para el desarrollo de esta prueba, y con el conveniente aislamiento, el opositor contará con un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas no continuadas, en régimen de doce horas diarias de trabajo.

La plantilla de instrumentación necesaria para el desarrollo de esta prueba será la siguiente:

Flauta, Flautín, dos Oboes, Corno inglés, dos Requintos, Clarinetes principales, primeros, segundos y terceros, Clarinete bajo, Saxofón soprano Si b, dos Saxofones altos, dos Saxofones tenores, Saxofón barítono, Saxofón bajo, dos Fogotes, Contrabajo, tres Trompetas, tres Trombones, Trombón bajo, cuatro Trompetas Fa o Si b, dos Fliscornos, dos Bombardinos, tres Tubas Si b, los instrumentos de percusión que se estimen necesarios.

1.3 El ejercicio completo tendrá carácter eliminatorio.

2. SEGUNDO EJERCICIO PROFESIONAL

2.1 *Instrumentación*.—Consistirá en instrumentar un mínimo de 38 compases de una obra de piano, previamente seleccionados por el Tribunal, para una Banda de Música.

Para el desarrollo de esta prueba, y con el conveniente aislamiento, el opositor contará con un tiempo máximo de doce horas.

La plantilla de instrumentación necesaria para el desarrollo de esta prueba será la siguiente:

Flauta, Flautín, Oboe, Requinto Mi b, Clarinetes Si b, principales, primeros, segundos y terceros, dos Saxofones altos Mi b, dos Saxofones tenores Si b, Saxofón barítono Mi b, dos Trompetas, tres Trombones, dos Trompas, dos Fliscornos, dos Bombardinos, tres Tubas, tres Percusión.

2.2 *Transcripción*.—Consistirá en la transcripción de un período de veinte compases, como mínimo, para Gran Banda de Música, de una partitura de orquesta, previamente seleccionada por el Tribunal.

Para el desarrollo de esta prueba, y con el conveniente aislamiento, el opositor contará con un tiempo máximo de doce horas.

La plantilla de instrumentación necesaria para el desarrollo de esta prueba será la expuesta en el apartado 1.2 anterior.

2.3 El ejercicio completo tendrá carácter eliminatorio.